REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
017812 29 SEP 2023

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica

SA-MEN-12-2023

La Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00001 del 2 de enero de 2023, y el Decreto número 469 del 30 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar la: "***ADQUISICIÓN DEL SOPORTE DE LOS NODOS DE HIPERCONVERGENCIA MARCA HPE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL***".

Que, la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número EP-2023-0964, aprobado en sesión de Comité de Contratación de fecha 09 de agosto de 2023.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica **SA-MEN-12-2023** se estimó en la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($313.583.248) INCLUIDO IVA.**

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-12-2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el certificado que se relaciona a continuación:

Fecha CDP	Número CDP	Rubro	Recurso	Valor
09/06/2023	103623	C-2299-0700-10-0-2299062-02	10	$ 327.680.992

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-12-2023 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 23 de agosto de 2023.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 30 de agosto de 2023, se recibieron observaciones por parte de un proveedor interesado en el proceso.

Que se publicaron en la plataforma SECOP II el 01 de septiembre de 2023, las respuestas a las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que la convocatoria NO fue limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso solo se allegó una (1) solicitud de la empresa: Lattitude Corp SAS.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que la Secretaría General ordenó la apertura del presente proceso de selección mediante Resolución No. 016152 del 05 de septiembre de 2023, acto administrativo publicado en el Secop II, junto con el pliego de condiciones definitivo, el mismo 05 de septiembre de 2023.

Que durante el traslado para presentar observaciones al Pliego de Condiciones, esto es, desde el 05 al 07 de septiembre de 2023, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 13 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-12-2023, recibiéndose las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	SANOLIVAR SAS	9/12/2023 5:49 PM
2	LATTITUDE CORP SAS	9/12/2023 7:34 PM
3	SCN SAS	9/12/2023 7:34 PM
4	IDEALOGIC SAS	9/13/2023 8:47 AM

Que efectuada la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros; el día 18 de septiembre de 2023 se publicó el informe preliminar de habilitación junto con los respectivos anexos suscritos por los evaluadores jurídico, financiero y técnico, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación técnica	RESULTADO
SANOLIVAR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

PROPONENTE	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación técnica	RESULTADO
LATTITUDE CORP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
SCN SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
IDEALOGIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que durante el término de traslado del informe, es decir, del 19 al 21 de septiembre de 2023 se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes a los requisitos técnicos habilitantes.

Que se publica Adenda No.1 al proceso el 25 de septiembre de 2023 modificando el cronograma del proceso, teniendo en cuenta por error de la plataforma la entidad no pudo publicarse el informe de evaluación definitivo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Que el día 26 de septiembre de 2023 se publicó el informe de habilitación junto con los respectivos anexos suscritos por los evaluadores jurídico, financiero y técnico, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación técnica	RESULTADO
SANOLIVAR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
LATTITUDE CORP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
SCN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
IDEALOGIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que el día 26 de agosto de 2023, el proponente IDEALOGIC SAS envío por medio de mensaje, subsanación a su propuesta.

Que el día 27 de septiembre de 2023, la entidad una vez revisada la subsanación allegada publicó informe de evaluación, con el mismo resultado que el anterior.

Que publicado el informe de evaluación el proponente IDEALOGIC SAS envío nueva observación a la evaluación de su propuesta y la entidad procedió a darle respuesta, sin haberse tenido cambio en el informe definitivo publicado.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección, se procedió a realizar la apertura del sobre económico de los proponentes que quedaron habilitados en el proceso de selección SA-MEN-12-2023, esto es: SANOLIVAR S.A.S, LATTITUDE CORP SAS y SCN SAS.

Que de acuerdo con lo anterior, el 27 de septiembre de 2023 el evaluador técnico realizó la verificación de las ofertas económicas, señalando en su informe que los valores unitarios ofertados por SANOLIVAR S.A.S, LATTITUDE CORP SAS y SCN SAS, son inferiores a los techos establecidos por el MEN, que las cantidades están acordes con lo solicitado por el Ministerio en los pliegos de condiciones del proceso y documentos anexos de la SA-MEN-12-2023.

Que igualmente el evaluador técnico realizó la verificación del Valor Total de las Ofertas presentadas por los proponentes respecto del Valor Total del Presupuesto establecido para el proceso de selección, concluyendo que el menor precio total de los oferentes es el presentado por SCN SAS quien ofertó un valor total de TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($312.970.000) IVA INCLUIDO, siendo este el precio de arranque de la subasta.

Que siendo las 3:00 pm del 27 de septiembre de 2023, se dio inicio al evento de subasta electrónica desarrollándose conforme a las reglas prestablecidas en el pliego de condiciones definitivas de la SA-MEN-12-2023, donde se presentaron los 3 proveedores habilitados, con un total de 8 lances habilitados, 2 auto extensiones. Finalizando, a las 03:22 pm del mismo día, arrojando como el mejor lance habilitado el valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS ($227.500.000) realizado por LATTITUDE CORP SAS identificado con el NIT 900.818.856-4, y un ahorro del 27,31% establecido con relación al valor inicial de la subasta, tal como se evidencia en el Informe de la subasta "SA-MEN-12-2023 (Presentación de oferta) _Subasta electrónica".

Que en consecuencia de lo anterior, el día 27 de septiembre de 2023 se procedió a la publicación del informe del evento de subasta electrónica y a requerir al proponente LATTITUDE CORP SAS, para que procediera a la justificación de su lance habilitado por aparente precio artificialmente bajo.

En el marco del requerimiento anotado en párrafo anterior, el día 28 de septiembre de 2023, dando traslado el evaluador técnico designado para el proceso quien estableció en el informe de verificación económica radicado con el número 2023-IE- 035760 de fecha 28 de septiembre de 2023, que *"(…)* Conforme a la respuesta entregada por el proponente LATTITUDE CORP SAS, se puede concluir que los precios presentados en su oferta económica durante el proceso de subasta son congruentes, completos, equilibrados y sustentados financieramente, lo anterior porque: 1. Mantiene una estructura de costos que involucra todos los ítems y servicios requeridos por el Ministerio en el proceso. 2. Incluye un rubro de utilidad razonable para el proveedor. 3. Justifica sus precios como ventaja competitiva en alianza estratégica con el fabricante y el mayorista, optimización en procesos administrativos y operativos, experiencia con este tipo de soluciones y su capacidad económica y financiera. Por lo tanto, el proponente LATTITUDE CORP SAS CUMPLE con todas las condiciones Jurídicas, Técnicas, Financieras y de Oferta Económica del proceso. *(…)".* Y concluye el evaluador técnico *"(…) el proponente LATTITUDE CORP SAS* ***CUMPLE*** *con todas las condiciones Jurídicas, Técnicas, Financieras y de Oferta Económica del proceso (…)"*.

Que por lo anterior, el Evaluador Técnico en la comunicación con radicado 2023-IE-035760, recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica No. SA-MEN-12-2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DEL SOPORTE DE LOS NODOS DE HIPERCONVERGENCIA MARCA HPE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", al proponente **LATTITUDE CORP SAS** identificado con el NIT 900.818.856-4, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($227.500.000) IVA INCLUIDO, y todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, por considerar que su propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, en sus anexos y en la ficha técnica.

Que de acuerdo con lo expuesto, la Ordenadora de Gasto acoge la recomendación de adjudicación emitida por el Evaluador Técnico, con fundamento en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y otros.

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula: "*Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia*."

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución No. 0001 de 2023, en virtud de la cual, la Secretaria General es competente para ordenar la adjudicación del presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa

Electrónica SA-MEN-12-2023, con el fin de contratar la: **"ADQUISICIÓN DEL SOPORTE DE LOS NODOS DE HIPERCONVERGENCIA MARCA HPE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL",** al siguiente proponente:

- **LATTITUDE CORP SAS** persona jurídica de derecho privado identificada con el NIT 900.818.856-4, sociedad representada legalmente por el señor DANIEL EDUARDO HIDALGO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.171.749, adjudicación que se realiza por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($227.500.000) IVA INCLUIDO, así como todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal; en consecuencia, la suma que se destinará para el contrato adjudicado será la siguiente:

Fecha CDP	Número CDP	Rubro	Recurso	Valor a comprometer
09/06/2023	103623	C-2299-0700-10-0-2299062-02	10	$ 227.500.000

SEGUNDO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

LA SECRETARIA GENERAL

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ

Proyectó: Laura Sánchez Santamaría – Profesional Subdirección de Contratación

Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Asesor – Subdirección de Contratación.

Aprobó: Cesar Orlando Tapias García – Subdirector Técnico – Subdirección de Contratación.